



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000161 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 30 ABR 2021

VISTO:

El Informe N° 210-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV de fecha 22 de abril del 2021, Informe N° 162-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IR-EMC de fecha 20 de abril del 2021, Informe N° 206-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 21 de abril 2021; relativos a la conformación del Comité de Recepción del proyecto "RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACION DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902;

Que, el Art. 70º numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, ha aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 354-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 20 de noviembre del 2019 el expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con código único N° 2458311, cuyo presupuesto referencial con precios videntes al mes de agosto 2019, asciende a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000372-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 03 de diciembre del 2019, se designa al Ing. ESMEDY MORAN CORONADO, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución del proyecto mencionado en el considerando precedente a partir del 21 de noviembre del 2019

Que, mediante Informe N° 210-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV de fecha 22 de abril del 2021 el Abog. Rafael Montero Vincés recomienda que se anexasen las actas de inicio y termino de los trabajos del proyecto "RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000161 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, **30 ABR 2021**

DEPARTAMENTO DE TUMBES", la conformidad de la culminación de los trabajos y que el colegiado encargado de la recepción de los trabajos como mínimo deben ser tres (3) profesionales, conforme a lo establecido en la Directiva N°009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N°00926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de diciembre del 2011.

Que, el Ingeniero residente ejecutor del Proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, a través del Informe N° 162-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IR-EMC de fecha 20 de abril del 2021, con el cual emite su informe final y solicita la conformación del Comité de Recepción del proyecto;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe N° 006-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 21 de abril 2021, propone a los profesionales que integran el Comité de Recepción de la actividad: **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, siendo validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del informe precitado;

Que, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción de la actividad **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES,**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

Fotocopia Fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000161 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, **30 ABR 2021**

CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO	Quien la preside
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO	1er Miembro
CPC. MARCO VALLADOLID JIMENEZ	2do. Miembro

SUPLENTES

Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE	Quien la preside
Ing. WILLIAM LAMA AGURTO	1er Miembro
Ing. DENIS HERRERA SUNCION	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado se encargará de verificar el cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionado en el Artículo Primero, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo, se encargará de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargará de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción del proyecto **"RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Ing. ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO, Ing. ERNESTO YACILA, CPC. MARCO VALLADOLID JIMENEZ, Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, Ing. WILLIAM WALTER LAMA AGURTO, Ing. DENIS HERRERA SUNCION; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ing. Ricardo Manuel Otavarría Saavedra
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO